



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JJC/yff.

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ESCUELA REPUBLICA DE GRECIA, RBD 10699-2.
SUBVENCIÓN
(PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR)**

En Talagante, a 09 de agosto del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y por la otra **MARIANJEL Y ASOCIADOS LIMITADA, R.U.T. N°76.712.457-0**, representada legalmente por don **PUBLIO PATRICIO AUGUSTO MARIANJEL BELTRAN, cédula de identidad N°16.895.791-2**, Servicios de Producción Teatral y Otros, con domicilio en Independencia N°1499, bloque C, Depto. 302, comuna de Independencia, Teléfono 982212349, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente instrumento "Marianjel y Asociados Limitada", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la **Escuela República de Grecia**, lo siguiente: Una presentación. Función obra teatral "El Principito Inclusivo" (Lengua señas y verbal simultáneamente) para el establecimiento. El detalle del servicio es el indicado en presupuesto adjunto.

SEGUNDO : La fecha de las presentaciones en que se debe ejecutar el servicio será el día 18 de agosto del 2017. A las 11:00 en las dependencias de la Casa de la Cultura de Talagante.

TERCERO : El monto total a pagar por el servicio completo, es la suma de cuatrocientos veinticinco pesos (\$425.000), previa presentación de la factura exenta correspondiente, al término del servicio. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente del establecimiento y se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

CUARTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

QUINTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de "Marianjel y Asociados Limitada", a su entera satisfacción.



**CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL**

**PUBLIO PATRICIO AUGUSTO MARIANJEL BELTRAN
R.U.T. N°76.712.457-0
MARIANJEL Y ASOCIADOS LIMITADA**